



## RESOLUCIÓN PCSJSR23-074

12 de mayo de 2023

"Por medio de la cual concede una autorización para contratar"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de mayo de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 se aprobó "La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023", donde se incluye el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial", y dentro del cual se encuentra desagregada la actividad 6.12 "Equipos".

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-29 de mayo del año en curso, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar el siguiente servicio: "Adquirir *computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a nivel nacional*", hasta por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000).

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar lo siguiente:

OBJETO	VALOR
"Adquirir <i>computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a nivel nacional</i> "	\$4.000.000.000

**ARTÍCULO 2.** La actividad descrita en el artículo 1° de la presente resolución, se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a afectar
3423	2023-04-11	\$4.000.000.000	\$4.000.000.000

Hoja No. 2 Resolución No. PCSJSR23-074 de 12 de mayo de 2023, "Por medio de la cual concede una autorización para contratar".

**ARTICULO 3.** La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., el doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

**Aurelio Enrique Rodriguez Guzman**  
**Magistrado Presidente**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abffbc7b7bad6cb7ed4508bb005b35e37c1eb95dfc98b5c2fc86f57fd07725bb**

Documento generado en 12/05/2023 01:01:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**